

**DICTAMEN RELATIVO A LA:
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. LOPE-IFEQROO-FAM-051-2020**

I.- DATOS GENERALES

CONVOCATORIA	OBRA	CÉDULA	NOMBRE
003	1	(B049)	CONSTRUCCIÓN EN EL JARDÍN DE NIÑOS 21 DE ABRIL, EN LA LOCALIDAD DE PLAYA DEL CARMEN DEL MUNICIPIO DE SOLIDARIDAD DEL ESTADO DE QUINTANA ROO.
003	2	(B051)	CONSTRUCCIÓN EN LA PRIMARIA EVARISTO SEGUNDO MONTEJO PÉREZ, EN LA LOCALIDAD DE PLAYA DEL CARMEN DEL MUNICIPIO DE SOLIDARIDAD DEL ESTADO DE QUINTANA ROO.

En la sala de Licitaciones del Instituto de Infraestructura Física Educativa del estado de Quintana Roo ubicado en Av. Insurgentes 386, colonia Veinte de Noviembre, C.P. 77038 en la ciudad de Chetumal Quintana Roo, **siendo las 14:00 horas del día 30 de julio de 2020** se da inicio con la lectura del resultado de las evaluaciones y del dictamen de las propuestas presentadas por las empresas para el procedimiento **LOPE-IFEQROO-FAM-051-2020** correspondiente a la convocatoria pública 003 de fecha 29 de junio de 2020, que servirá de base para la determinación del fallo de la licitación pública que nos ocupa, con el objeto de dar cabal cumplimiento a lo establecido en el artículo 34 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Quintana Roo.

II.- ANTECEDENTES

Los recursos son de origen estatal autorizados por el Instituto de Infraestructura Física Educativa del Estado de Quintana Roo, mediante oficio número **IFEQROO/DA-FAMBAS-011.2020 DE FECHA 12 DE JUNIO DE 2020, FAM-FAM BÁSICO.**

NO.-	OBRA	OFICIO DE AUTORIZACIÓN	FECHA	IMPORTE
1	(B049) CONSTRUCCIÓN EN EL JARDÍN DE NIÑOS 21 DE ABRIL, EN LA LOCALIDAD DE PLAYA DEL CARMEN DEL MUNICIPIO DE SOLIDARIDAD DEL ESTADO DE QUINTANA ROO.	IFEQROO/DA-FAMBAS-011.2020	12 DE JUNIO DE 2020	\$1,064,510.98
2	(B051) CONSTRUCCIÓN EN LA PRIMARIA EVARISTO SEGUNDO MONTEJO PÉREZ, EN LA LOCALIDAD DE PLAYA DEL CARMEN DEL MUNICIPIO DE SOLIDARIDAD DEL ESTADO DE QUINTANA ROO.	IFEQROO/DA-FAMBAS-011.2020	12 DE JUNIO DE 2020	\$1,488,954.69
IMPORTE TOTAL PARA LA 2 OBRAS:				\$2,553,465.67

El día **29 DE JUNIO DE 2020**, se publicó la **CONVOCATORIA NÚM. 003** conteniendo el presente procedimiento, en 2 de los diarios de mayor circulación estatal.

El día **02 DE JULIO DE 2020**, se llevó a efecto la **Visita de Obra** y el día **03 DE JULIO DE 2020**, se llevó a cabo la **junta de aclaraciones** correspondiente a este procedimiento.

El día **10 DE JULIO DE 2020, a las 11:00 horas**, en la sala de licitaciones del IFEQROO, se llevó a cabo el acto de presentación y aperturas de proposiciones, correspondiente a este procedimiento, **en el cual se efectuó en forma cuantitativa** la revisión de los documentos, mismos que forman parte integral de las propuestas de las empresas participantes que fueron aceptadas y que se relacionan a continuación:

No.	EMPRESAS	IMPORTE SIN IVA	IVA	TOTAL	PLAZO
1	SOLUCIONES INTEGRALES CONSTRUCTIVAS C&C, S.A DE C.V.	\$2,046,486.90	\$327,437.91	\$2,373,924.81	50 DN
2	MARLIN DE Q. ROO, S DE R.L DE C.V.	\$2,081,001.76	\$332,960.28	\$2,413,962.04	50 DN
3	ARQUITLAN S DE R.L.	\$2,126,972.65	\$340,315.62	\$2,467,288.27	50 DN

**DICTAMEN RELATIVO A LA:
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. LOPE-IFEQROO-FAM-051-2020**

4	GEA CONSTRUCCIONES EXACTAS, S.A DE C.V.	\$2,135,579.25	\$341,692.68	\$2,477,271.93	50 DN
5	AR CONSTRUCTIVO, S.A DE C.V.	\$2,192,896.84	\$350,863.49	\$2,543,760.33	50 DN
6	TOMAS ASUNCION GONZALEZ CANCHE.	\$2,262,415.89	\$361,986.54	\$2,624,402.43	50 DN

III.- ACTUACIONES

Posteriormente y en cumplimiento a lo establecido en el artículo **34 de la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Quintana Roo, y 32 de su reglamento** personal del IFEQROO procedió a efectuar el análisis detallado de las propuestas que fueron aceptadas, para determinar la solvencia de las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas, realizando la verificación y el cumplimiento, entre otros aspectos, de las condiciones legales exigidas al licitante; que los recursos propuestos por el licitante sean los necesarios para ejecutar satisfactoriamente, conforme al programa de ejecución, las cantidades de trabajo establecidas; que el análisis, cálculo e integración de los precios sean acordes con las condiciones de costos vigentes en la zona o región donde se ejecuten los trabajos.

Así mismo, se verificó los siguientes aspectos:

1.- Generales.

- 1.1 Que se cumpla cuantitativa y cualitativamente con la documentación, información y requisitos solicitados en las bases.
- 1.2 Que el Licitante y el personal técnico que se encargará de la dirección, administración y ejecución de los trabajos, cuente con la experiencia y capacidad requerida por el INSTITUTO.
- 1.3 Que se acredite documentalmente que los profesionales técnicos tengan el nivel, carreras y especialidades afines al objeto del procedimiento.
- 1.4 Que la maquinaria y equipo de construcción propuesto por el licitante, cubran las necesidades para el desarrollo de la obra.
- 1.5 Que la planeación integral propuesta, sea congruente con las características, complejidad y magnitud de la obra y el programa general de los trabajos.
- 1.6 Que el procedimiento constructivo descrito, sea factible técnica y económicamente, que sea congruente con su capacidad y con el programa de ejecución general de los trabajos, verificando su experiencia en obras similares.
- 1.7 Que el importe de la proposición no rebase la asignación presupuestaria autorizada para la ejecución de la obra.

2.- De los estados financieros:

- 2.1 Que el capital neto de trabajo del licitante sea suficiente para el financiamiento de los trabajos a realizar, de acuerdo con sus análisis financieros presentados.
- 2.2 Que Tenga capacidad para pagar sus obligaciones, evaluando la liquidez del licitante, considerando además el grado en que el licitante depende del endeudamiento y la rentabilidad de la empresa.

3.- De los programas.

- 3.1 Que el programa de ejecución general de los trabajos se haya establecido considerando el plazo indicado en las presentes bases y sea congruente con los programas de utilización de insumos, mano de obra, de la maquinaria y equipo y de los materiales.
- 3.2 Que, del programa de ejecución general de los trabajos con sus erogaciones, calendarizado y cuantificado conforme al catálogo de conceptos, se programe la totalidad de los conceptos divididos en las partidas y subpartidas que correspondan y se establezcan los porcentajes calendarizados conforme a la fecha establecida.

4.- De la maquinaria y equipo.

- 4.1 Que la maquinaria y el equipo de construcción sea la adecuada, necesaria y suficiente para ejecutar los trabajos;

**DICTAMEN RELATIVO A LA:
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. LOPE-IFEQROO-FAM-051-2020**

4.2 Que, en la maquinaria y equipo de construcción, los rendimientos de éstos sean considerados como nuevos.

5.- De los materiales.

5.1 Que en el consumo de material para el concepto de trabajo en que interviene, se consideren los desperdicios, mermas y, en su caso los usos que correspondan; así mismo, que las características, especificaciones y calidad de los materiales y equipos de instalación permanente sean las requeridas por el Instituto.

6.- De la mano de obra.

6.1 Que el personal administrativo, técnico y de obra, sea el adecuado y suficiente para ejecutar los trabajos, cumpla con los rendimientos generales de la zona y sea de la especialidad requerida.

6.2 Que en el factor de salario real se aplique de conformidad con lo establecido en la Ley del Seguro Social y la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y sus Reglamentos.

7.- En el aspecto económico se verificó lo siguiente:

7.1 Que cada documento contenga toda la información solicitada y los precios propuestos por el licitante sean aceptables, acordes con las condiciones vigentes de la zona o región en donde se ejecutarán los trabajos.

8.- Del presupuesto de obra:

8.1 Que en todos los conceptos se establezca el importe del precio unitario con número y con letra, debiendo ser coincidentes entre sí y con sus respectivos análisis; en caso de diferencia, deberá prevalecer el que coincida con el del análisis de precio unitario correspondiente.

8.2 Que las operaciones aritméticas se hayan ejecutado correctamente; en el caso de correcciones el monto correcto, será el que se considerará para el análisis comparativo de las proposiciones.

9.- Del análisis, cálculo e integración de los precios unitarios, se verificó que:

9.1 Estén estructurados con costos directos (materiales, equipos de instalación permanente, mano de obra, maquinaria y equipo de construcción, porcentaje de herramienta menor y equipo de seguridad) indirectos, de financiamiento, cargo por utilidad y cargos adicionales, asimismo.

9.2 Los precios básicos de adquisición de los materiales considerados en los análisis correspondientes, se encuentren dentro de los parámetros de precios vigentes en el mercado y cumplan con las normas de calidad requerida.

9.3 Los costos básicos de la mano de obra se hayan obtenido aplicando los factores de salario real a los sueldos y salarios de los técnicos y trabajadores, calculados conforme a los costos reales que prevalecen en la zona.

9.4 El cargo por el uso de herramienta menor y equipo de seguridad se encuentre incluido, bastando para tal efecto que se haya determinado aplicando un porcentaje sobre el monto de mano de obra, requerida para la ejecución del concepto de trabajo de que se trate.

9.5 Los costos horarios por la utilización de la maquinaria y equipo de construcción se hayan determinado por hora efectiva de trabajo.

10.- De los análisis de costos indirectos y del costo por financiamiento se verifico que se hayan estructurado y determinado de acuerdo con lo previsto en el Reglamento, considerando además que:

10.1 Se hayan considerado adecuadamente los correspondientes a las oficinas centrales del licitante, los que comprenderán únicamente los necesarios para dar apoyo técnico y administrativo a la superintendencia del contratista directamente de los trabajos y los de campo necesarios para la dirección, supervisión y administración de la obra.

10.2 Se hayan considerado, en los indirectos, los correspondientes a la implementación de las medidas sanitarias exigidas en cumplimiento con las recomendaciones y especificaciones emitidas por la Secretaria de Salud relativa a las medidas de seguridad sanitaria para la prevención y el control de la enfermedad por coronavirus (COVID-19).

10.3 Los ingresos por concepto del pago de las estimaciones, consideren la periodicidad y su plazo de trámite y pago.

**DICTAMEN RELATIVO A LA:
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. LOPE-IFEQROO-FAM-051-2020**

- 10.4 El costo del financiamiento esté representado por un porcentaje de la suma de los costos directos e indirectos.
10.5 La tasa de interés aplicable esté definida con base en un indicador económico específico como, por ejemplo, la Tasa de Interés Interbancario y de Equilibrio (TIIE), Tasa Interbancaria Promedio (TIP) o Costo Porcentual Promedio (CPP), considerando en su caso los puntos que como sobrecosto por el crédito le requiera una institución financiera, la cual permanecerá constante en la integración de los precios.
10.6 El costo del financiamiento sea congruente con el programa de ejecución general de los trabajos con sus erogaciones mensuales.

11.- De los análisis del cargo por utilidad fijado por el licitante se verificó se encuentre de acuerdo a lo previsto en el reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas;

12.- Se verificó que el importe total de la proposición sea congruente con todos los documentos que la integran, y

12.1 Que los programas específicos de erogaciones de materiales, mano de obra y maquinaria y equipo de construcción y de instalación permanente, sean congruentes con el programa de erogaciones de la ejecución general de los trabajos.

13.- Del procedimiento y modalidad de presentación de las propuestas.

13.1 Que, para la presentación y apertura de las propuestas, se cumplan con los requisitos y disposiciones emitidas.

Una vez efectuada la evaluación detallada de las propuestas, el instituto emite el siguiente dictamen.

IV.- SE DESECHAN LAS PROPUESTAS DE LAS EMPRESAS:

1.- SOLUCIONES INTEGRALES CONSTRUCTIVAS C&C S.A DE C.V., POR LO SIGUIENTE:

1.1.- Nula integración del **numeral 30.3** relativo al registro actualizado del padrón de contratistas. El licitante omitió anexar el **registro solicitado** en el numeral en cuestión, como se indica y exige en las bases del concurso; debidamente actualizado, con sello y firma del titular de la Secretaría de Obras Públicas del Estado de Quintana Roo; contrario a lo anterior, anexa el padrón de contratistas del año 2019, el cual este Instituto de Infraestructura Física Educativa del Estado de Quintana Roo NO puede aceptar como válido.

DICTAMEN

De conformidad con lo estipulado, en el numeral 24, fracción 24.14, establecido en las bases de participación de la presente licitación pública nacional, se tiene por desechada la propuesta, en virtud de lo establecido en dicho numeral, en el que se indica que será causa de desechamiento cuando del análisis que se realice a la documentación que integra la proposición, se observa la presentación incompleta u omisión de cualquier documento establecido en las bases. (Observación 1.1).

2.- MARLIN DE Q. ROO S. DE R.L. DE C.V., POR LO SIGUIENTE:

2.1.- Incorrecta integración del **numeral PE-29.20** en su inciso **d)**. - los importes propuestos como salarios para el personal técnico encargado de los trabajos, comprendidos en el programa de utilización del personal técnico, administrativo y de servicio encargado de la dirección administración y ejecución de los trabajos manifestado en la propuesta económica, son inaceptablemente bajos e incluso ilegales, no acordes con los salarios vigentes en la zona donde se llevarán a cabo los trabajos objetos de la licitación, lo que afecta la solvencia técnica y económica de la proposición. (Se anexan tablas):

Para la obra: (B049) CONSTRUCCIÓN EN EL JARDÍN DE NIÑOS 21 DE ABRIL, EN LA LOCALIDAD DE PLAYA DEL CARMEN DEL MUNICIPIO DE SOLIDARIDAD DEL ESTADO DE QUINTANA ROO.

**DICTAMEN RELATIVO A LA:
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. LOPE-IFEQROO-FAM-051-2020**

SALARIO DE MANO DE OBRA		
CATEGORÍA / ESPECIALIDAD	SALARIO PROPUESTO POR EL LICITANTE.	DIARIO EL SALARIOS PROMEDIO VIGENTE EN LA ZONA.
Chofer: Miguel Ángel Vázquez centeno	\$71.81(Salario ilegal)	\$225.00
Velador: José Atila Cadena Luna	\$71.81(Salario ilegal)	\$225.00
Bodeguero: Juan Carlos Sierra Solís	\$71.81(Salario ilegal)	\$225.00

Para la obra: (B051) CONSTRUCCIÓN EN LA PRIMARIA EVARISTO SEGUNDO MONTEJO PÉREZ, EN LA LOCALIDAD DE PLAYA DEL CARMEN DEL MUNICIPIO DE SOLIDARIDAD DEL ESTADO DE QUINTANA ROO.

SALARIO BASE DE MANO DE OBRA		
CATEGORÍA / ESPECIALIDAD	SALARIO PROPUESTO POR EL LICITANTE.	DIARIO EL SALARIOS PROMEDIO VIGENTE EN LA ZONA.
Chofer: Gustavo Felipe Castilla Góngora	\$77.16(Salario ilegal)	\$225.00
Velador: Felipe Armando Medina Loeza	\$77.16(Salario ilegal)	\$225.00
Bodeguero: Carlos Manuel Márquez Ku	\$77.16(Salario ilegal)	\$225.00

2.2.- De la obra: (B049) CONSTRUCCIÓN EN EL JARDÍN DE NIÑOS 21 DE ABRIL, EN LA LOCALIDAD DE PLAYA DEL CARMEN DEL MUNICIPIO DE SOLIDARIDAD DEL ESTADO DE QUINTANA ROO.

2.2.1.- Incorrecto análisis, cálculo e integración del costo horario siguiente:

1EQMAR002 RETROEXCAVADORA MARCA JHON DEERE MODELOS 310J CON UNA POTENCIA DE 72 HP NETOS, INCLUYE MARTILLO HIDRÁULICO MARCA KENT MODELOS KF-6; Incorrecto procedimiento de cálculo en la aplicación de los factores y coeficientes relativos al consumo de combustible para esta maquinaria, de ahí que la cantidad de diésel propuesto a utilizarse de 1.36 litros por hora para la ejecución de los trabajos en los que ésta, está involucrada, no es aceptable y tampoco razonable. El promedio de consumo para esta maquinaria considerada como nueva, es del rango de 8.5-9.5 litros de diésel por hora. Esta diferencia, afecta el costo horario calculado, los precios unitarios donde la RETROEXCAVADORA MARCA JHON DEERE MODELOS 310J se utiliza, el importe total propuesto y como consecuencia la solvencia técnica y económica de la proposición.

2.3.- De la obra: (B051) CONSTRUCCIÓN EN LA PRIMARIA EVARISTO SEGUNDO MONTEJO PÉREZ, EN LA LOCALIDAD DE PLAYA DEL CARMEN DEL MUNICIPIO DE SOLIDARIDAD DEL ESTADO DE QUINTANA ROO.

2.3.1.- Incorrecto análisis, cálculo e integración del costo horario siguiente:

1EQMAR002 RETROEXCAVADORA CASE 580N, DE 79 H.P., PROFUNDIDAD DE EXCAVACIÓN 4.5 M, CUCHARÓN DE 0.96 M3; Incorrecto procedimiento de cálculo en la aplicación de los factores y coeficientes relativos al consumo de

**DICTAMEN RELATIVO A LA:
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. LOPE-IFEQROO-FAM-051-2020**

combustible para esta maquinaria, de ahí que la cantidad de diésel propuesto a utilizarse de 1.36 litros por hora para la ejecución de los trabajos en los que ésta, está involucrada, no es aceptable y tampoco razonable. El promedio de consumo para esta maquinaria considerada como nueva, es del rango de 8.5-9.5 litros de diésel por hora. Esta diferencia, afecta el costo horario calculado, los precios unitarios donde la RETROEXCAVADORA CASE 580N se utiliza, el importe total propuesto y como consecuencia la solvencia técnica y económica de la proposición.

DICTAMEN

De conformidad con lo estipulado, en el numeral 24, fracción 24.2, establecido en las bases de participación de la presente licitación pública nacional, se tiene por desechada la propuesta, en virtud de lo establecido en dicho numeral, en el que se indica que será causa de desechamiento cuando del análisis que se realice a la documentación que integra la proposición, se observa el incumplimiento de las condiciones legales, técnicas y económicas, requeridas en las presentes bases. (Observación 2.1).

De conformidad con lo estipulado, en el numeral 24, fracción 24.16, establecido en las bases de participación de la presente licitación pública nacional, se tiene por desechada la propuesta, en virtud de lo establecido en dicho numeral, en el que se indica que será causa de desechamiento cuando del análisis que se realice a la documentación que integra la propuesta, se observa que no se cumplan con alguno de los requerimientos legales, técnicos y económicos solicitados en las bases, así como en los cálculos y programa que presente como sustento de su propuesta, falten datos informativos, importes o cantidades que impacten en el resultado de los mismos, o incluyan procedimientos de cálculo no autorizados o no previstos por la Ley y su Reglamento y leyes aplicables o en las presentes bases de licitación. (Observación 2.1, 2.2, 2.3).

3.- GEA CONSTRUCCIONES EXACTAS S.A. DE C.V., POR LO SIGUIENTE:

3.1.- Incorrecta e incongruente programación del numeral PE-29.19 relativo a la ejecución general de los trabajos de la obra que nos ocupa: El concepto con clave: **512010, relativo a concreto hecho en obra en cimentación F'C= 250 kg/cm2...** fue erróneamente programado, ya que proyecta un inicio el 17 de agosto de 2020 y una terminación el 17 de agosto de 2020, incongruentemente con los conceptos relativos a la cimbra en cimentación y aceros de refuerzo en cimentación cuyo periodo de inicio y término es posterior, como se puede observar en la siguiente tabla:

Clave	Concepto	Fecha de Inicio	Fecha de Término
512010	Concreto hecho en obra en cimentación f'c= 250 kg/cm2....	17 de Agosto de 2020	17 de Agosto de 2020
512021	Cimbra en cimentación acabado común, con madera de pino de 3ª...	16 de Agosto de 2020	18 de Agosto de 2020
512032	Acero de refuerzo en diámetro #2 (1/4") en cimentación con una resistencia de f'y= 2530 kg/cm2...	16 de Agosto de 2020	18 de Agosto de 2020
512034	Acero de refuerzo en diámetro #3 (3/8") con una resistencia de f'y= 4200 kg/cm2...	16 de Agosto de 2020	18 de Agosto de 2020
512035	Acero de refuerzo en diámetro #4 (1/2") con una resistencia de f'y= 4200 kg/cm2...	16 de Agosto de 2020	18 de Agosto de 2020

**DICTAMEN RELATIVO A LA:
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. LOPE-IFEQROO-FAM-051-2020**

Generándose un proceso constructivo ilógico, en el que primero se ejecutan los trabajos relativos al concepto de concreto y posteriormente los trabajos relativos al cimbrado y armado de los diferentes elementos estructurales, derivándose, de lo anterior, la insolvencia técnica de la proposición.

DICTAMEN

De conformidad con lo estipulado, en el numeral 24, fracción 24.16, establecido en las bases de participación de la presente licitación pública nacional, se tiene por desechada la propuesta, en virtud de lo establecido en dicho numeral, en el que se indica que será causa de desechamiento cuando del análisis que se realice a la documentación que integra la propuesta, se observa que no se cumplan con alguno de los requerimientos legales, técnicos y económicos solicitados en las bases, así como en los cálculos y programa que presente como sustento de su propuesta, falten datos informativos, importes o cantidades que impacten en el resultado de los mismos, o incluyan procedimientos de cálculo no autorizados o no previstos por la Ley y su Reglamento y leyes aplicables o en las presentes bases de licitación. (Observación 3.1)

4.1.- AR CONSTRUCTIVO S.A. DE C.V., POR LO SIGUIENTE:

4.1.- El importe presentado para la obra: **(B049) CONSTRUCCIÓN EN EL JARDÍN DE NIÑOS 21 DE ABRIL, EN LA LOCALIDAD DE PLAYA DEL CARMEN DEL MUNICIPIO DE SOLIDARIDAD DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, rebasa la asignación presupuestaria autorizada por el IFEQROO.**

Importe propuesto incluyendo I.V.A.= \$1, 099,874.56

Importe autorizado por el IFEQROO incluyendo I.V.A.= \$ 1, 064,510.98

DICTAMEN

De conformidad con lo estipulado, en el numeral 24, fracción 24.8, establecido en las bases de participación de la presente licitación pública nacional, se tiene por desechada la propuesta, en virtud de lo establecido en dicho numeral, en el que se indica que será causa de desechamiento cuando del análisis que se realice a la documentación, se observa que el importe propuesto por el licitante dentro de su catálogo de conceptos o programa de ejecución general de los trabajos, rebasa la asignación presupuestaria autorizada por obra. (Observación 4.1).

5.- TOMAS ASUNCION GONZALEZ CANCHE, POR LO SIGUIENTE:

5.1.- El importe presentado para las obras, **rebasa la asignación presupuestaria autorizada por el IFEQROO.**

Importe propuesto incluyendo I.V.A.= \$ 2, 624,402.43

Importe autorizado por el IFEQROO incluyendo I.V.A.= \$ 2, 553,465.67

DICTAMEN

De conformidad con lo estipulado, en el numeral 24, fracción 24.8, establecido en las bases de participación de la presente licitación pública nacional, se tiene por desechada la propuesta, en virtud de lo establecido en dicho numeral, en el que se indica que será causa de desechamiento cuando del análisis que se realice a la documentación, se observa que el importe propuesto por el licitante dentro de su catálogo de conceptos o programa de ejecución general de los trabajos, rebasa la asignación presupuestaria autorizada por obra. (Observación 5.1).

**DICTAMEN RELATIVO A LA:
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. LOPE-IFEQROO-FAM-051-2020**

V.- PROPUESTA SOLVENTE.

EL Instituto de Infraestructura Física Educativa del Estado de Quintana Roo, en cumplimiento del **Artículo 34 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Quintana Roo**, DICTAMINA, que la propuesta presentada por la Empresa:

ARQUITLAN S. DE R.L.

Es considerada **SOLVENTE**, por reunir conforme a los criterios de evaluación establecidos en las bases de licitación y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estados de Quintana Roo y su Reglamento, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por el Instituto de Infraestructura Física Educativa del Estado de Quintana Roo y garantiza satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas y ser la más adecuada para la ejecución de los trabajos con base a sus costos directos, financiamiento, precios unitarios, importes y programas formulados para este concurso, de la obra que se desglosa con el importe y período de ejecución siguiente:

NO	OBRA	IMPORTE	16% IVA	TOTAL	PLAZO	PERIODO
1	(B049) CONSTRUCCIÓN EN EL JARDÍN DE NIÑOS 21 DE ABRIL, EN LA LOCALIDAD DE PLAYA DEL CARMEN DEL MUNICIPIO DE SOLIDARIDAD DEL ESTADO DE QUINTANA ROO.	\$886,794.05	\$141,887.05	\$1,028,681.10	45 D.N.	DEL 04 DE AGOSTO DE 2020 AL 17 DE SEPTIEMBRE DE 2020
2	(B051) CONSTRUCCIÓN EN LA PRIMARIA EVARISTO SEGUNDO MONTEJO PÉREZ, EN LA LOCALIDAD DE PLAYA DEL CARMEN DEL MUNICIPIO DE SOLIDARIDAD DEL ESTADO DE QUINTANA ROO.	\$1,240,178.60	\$198,428.58	\$1,438,607.18	50 D.N.	DEL 04 DE AGOSTO DE 2020 AL 22 DE SEPTIEMBRE DE 2020
		\$2,126,972.65	\$340,315.63	\$2,467,288.28		

Sirva el presente para dar sustento al fallo respectivo, conforme a lo previsto en las bases y en el artículo 34 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Quintana Roo.

**DICTAMEN RELATIVO A LA:
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. LOPE-IFEQROO-FAM-051-2020**

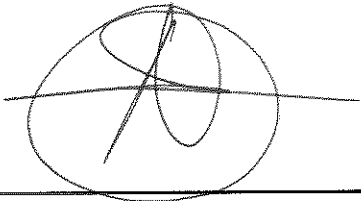
VI.- CIERRE DEL DICTAMEN

Para dar legalidad al presente dictamen, rubrican al margen, y firman al calce de la última hoja los que en él intervinieron.

FIRMAS POR LA DEPENDENCIA

POR LOS QUE REALIZARON EL DICTAMEN

**ING. ALDO ANDRÉS CASTRO JIMÉNEZ
DIRECTOR DE PLANEACIÓN**



**ING. CARLOS DANIEL VÁZQUEZ CASTILLO
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA Y EQUIPAMIENTO**

